

tando a los señores Senadores para el próximo día Lunes.

—Eran las 8 y 15 p. m.

Por la Redacción.

JOSÉ MANUEL CALLE.

20a. sesión del Lunes 9 de Enero de 1928.

Presidencia del Sr. Roberto E. Leguía

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Cáceres, Castro, Chueca, Ego - Aguirre, Fernández, Franco Echeandía, García, González, Gonzáles Orbegoso, Luna Iglesias, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Pizarro, Revoredo, Salomón; y Elguera y Casanave, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, comunicando que con fecha 28 de Diciembre próximo pasado y con el No. 5951, se ha puesto el cúmplase a la ley en virtud de la cual se dispone que los distritos de La Capilla y La Mufínela, de la provincia de Piura, formarán en lo sucesivo uno sólo, con el nombre de La Unión.

A sus antecedentes.

Del señor Ministro de Justicia, manifestando que ha trascrito a la Corte Superior del Distrito Judicial del Cuzco, el pedido formulado por el señor González, acer-

ca del juicio que se sigue al Ingeniero don Etanislao Granadino.

Con conocimiento del señor González, al archivo.

Del mismo, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sometiendo a la deliberación del Congreso, el expediente organizado por doña Manuela Díez Canseco, viuda del que fué doctor don Juan Manuel Díez Canseco, Vocal de la Corte Superior de Lima, sobre aumento de la pensión que actualmente percibe.

A las Comisiones de Premios y Justicia.

Del señor Ministro de Hacienda, contestando el pedido formulado por el señor Casanave, para que se comine a la Sociedad de Beneficencia del Callao para que informe acerca de las imposiciones a plazo hechas hasta el 30 de Noviembre último, en la Caja de Ahorros.

Con conocimiento del señor Casanave, al archivo.

Del mismo, informando en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para garantizar una emisión de bonos, hasta por la suma de Lp. 500.000.000, con el exclusivo objeto de proceder a la construcción de centrales hidro-eléctricas y oficinas de beneficio de minerales.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Fomento, dando respuesta al pedido formulado por el señor Chueca, para que se acuerde al Concejo Municipal de San Luis de Cañete, un subsidio consistente en materiales para la implantación del ser-

vicio de agua potable en esa localidad.

Con conocimiento del Sr. Chueca, al archivo.

Del mismo, contestando al pedido formulado por el señor Salomón, para que se comisione a un Ingeniero que proceda al levantamiento del plano de los terrenos de la comunidad de «Ticlayán», en la provincia de Pasco, y al amojonamiento de sus linderos, con el fin de garantizar sus derechos de propiedad.

Con conocimiento del señor Salomón, al archivo.

Del mismo, manifestando, en respuesta a un pedido del Sr. Castro, que los documentos enviados por el Concejo Distrital de Pacasmayo, relativos a la expropiación de unos terrenos para la apertura de una calle en la capital del indicado distrito, han pasado a estudio de la dependencia respectiva, a fin de que el asunto a que se contraen sea convenientemente resuelto.

Con conocimiento del Sr. Castro, al archivo.

Del mismo, expresando que, conforme a lo solicitado por el señor González, se han tomado las providencias necesarias para que continúe empozada en la Caja de Depósitos y Consignaciones, parte del valor de unos mapas comprados por el Gobierno al Ingeniero don Estanislao Granadino.

Con conocimiento del Sr. González, al archivo.

Del mismo, participando, en contestación a un pedido de los señores Luna Iglesias y Revoredo, que su Despacho ha ordenado ya a The Foundation Company

para que practique los estudios necesarios a fin de dotar de los servicios de agua potable y canalización de desagües a la ciudad de Cajamarca.

Con conocimiento de los señores Luna Iglesias y Revoredo, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor Noriega, para que ese Despacho informe sobre las disposiciones que haya dictado a fin de que se practiquen estudios para la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Juliaca, capital de la provincia de San Román.

Del mismo, expresando, en contestación a un pedido del citado señor Senador, que como el Hospital de Puno no depende directamente de la Dirección de Salubridad Pública, sino de la Sociedad de Beneficencia de la capital de ese departamento, no existe en esa Dirección ningún cuadro estadístico del movimiento de enfermos asistidos en el mencionado Hospital; pero que ha telegrafiado al Médico Sanitario Departamental correspondiente, para que remita, a la brevedad posible, dicho cuadro.

Con conocimiento del señor Noriega, ambos oficios pasaron al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor Alvarez, para que se atienda a la construcción del Cementerio de la ciudad de Tumbes, con los fondos votados para esa obra.

Con conocimiento del señor Alvarez, al archivo.

Del señor Ministro de Marina, agradeciendo los conceptos emi-

tidos por los señores Salomón y Casanave, con motivo de la inauguración del nuevo edificio de la Escuela Naval del Perú.

Con conocimiento de dichos señores Senadores, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando que ese Alto Cuerpo ha aprobado el proyecto que le fué enviado en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que libere del pago de derechos consulares y de importación, inclusive adicionales, hasta por la suma de Lp. 10.000.0.00, a los materiales de construcción, muebles, máquinas, herramientas y demás útiles que sea indispensable introducir por la Aduana de Mollendo, con destino a la instalación de la Granja Taller Escolar de Puno; habiéndose acordado, a la vez, tomar como redacción el texto de dicho proyecto.

Del mismo, comunicando que esa Cámara acordó, en sesión de 7 de los corrientes, tomar como redacción el texto del proyecto sancionado, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 1.000.0.00 con destino a la implantación de los servicios de agua potable y de alumbrado eléctrico en la ciudad de San Miguel, capital de la provincia de La Mar.

Del mismo, participando que ese Alto Cuerpo acordó no insistir en su primitiva resolución, respecto del proyecto por el cual se dispone que el algodón desmotado que se produzca en el valle regado por el río Piura, queda exonerado, hasta el 1º de Enero de 1929, del impuesto adicional cre-

ado por la ley No. 5871, destinándose a obras de regadío el producto que se obtenga de los algodones cosechados en los demás valles del departamento de ese nombre.

Del mismo, comunicando que esa Cámara aprobó el proyecto por el cual se modifica la partida No. 260 de la Tarifa de Importación, fijándose para los sombreros de lana apañada, horma suelta, sin forro de seda, los derechos de Lp. 1.8.00 docena.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

Del mismo, enviando para su revisión los siguientes proyectos:

El que autoriza al Poder Ejecutivo para que, durante cinco años, libere del pago de derechos consulares y de importación, inclusive adicionales, los materiales que importen las Empresas Eléctricas Asociadas, para la construcción y mejoramiento de las instalaciones de luz, tracción y fuerza en Lima, Callao y demás balnearios, inmediatos a esta capital.

A la Comisión de Hacienda.

El que exonera del pago de derechos de aduana, hasta por la suma de Lp. 25.000.0.00, el mobiliario, útiles de enseñanza, provisiones para refectorios escolares y materiales de construcción que el Gobierno importe, directamente, cada año, con destino a los planteles de enseñanza en la República, o dependencias del Ministerio de Instrucción.

El señor González, previas algunas consideraciones, solicita se dispense al anterior proyecto del trámite de Comisión.

El señor Presidente ofreció hacer la consulta respectiva en la segunda hora.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para que proceda a llevar a cabo la adjudicación ordenada por la ley de 29 de Noviembre de 1839, respecto de las tierras de «Pacanga» no repartidas, pudiendo constituir con tal objeto una Junta que se encargue del particular y que dicte las medidas conducentes a la ejecución de esa ley.

A la Comisión de Hacienda.

El que deroga el inciso G del artículo 11.º de la ley No. 4500, por la que se autoriza al Banco de Reserva del Perú, para percibir los depósitos judiciales y administrativos y ejercer las funciones confiadas actualmente a la Caja de Depósitos y Consignaciones.

El señor Franco Echeandía solicita se dispense al anterior proyecto del trámite de Comisión.

El señor Presidente ofreció hacer la consulta respectiva en la segunda hora.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando haberse aprobado los dictámenes de la Comisión de Redacción, recálculos en los siguientes proyectos:

El que autoriza al Poder Ejecutivo para que libere del pago de derechos consulares y de importación, inclusive adicionales, hasta por la suma de Lp. 2,975.4.13, el mobiliario y demás implementos que ha importado don Tomás Marzano para el teatro que construye en la Urbanización Surquillo, del distrito de Miraflores.

El que dispone que la pensión de montepío que percibe doña Amelia Chamorro, viuda del Coro-

nel don José María Echenique, sea regulada con arreglo a la escala de 1912.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 600.0.00, destinada a la construcción de una plaza de abastos en la ciudad de Chuquibambá, capital de la provincia de Condesuyos.

El que reconoce a don Federico Pérez Albela, 20 años y 25 días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 18 de Setiembre de 1923.

El que faculta al Poder Ejecutivo para la apertura de créditos suplementarios de Lp. 1,000.0.00 cada uno, a las partidas Nos. 83, 118 y 140, del Pliego de Guerra del Presupuesto General de 1927.

El que aumenta a Lp. 10.0.00 mensuales, la pensión de montepío de doña Constanza Roca viuda de Menéndez.

El que dispone se consigne en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 500.0.00, con destino a la refacción de la Iglesia de la ciudad de Azángaro.

El que amplía la ley No. 4428 en el sentido de que en los juicios coactivos que se promuevan con sujeción a la expresada ley; el deudor contra quien se decreta el embargo de sus bienes está obligado al pago de costas.

El que fija, como pensión de montepío, a la viuda e hijas del Capitán de Navío don Arístides Aljovín, la cantidad de Lp. 30.0.00 mensuales.

El que dispone que los habéres dejados de percibir por el Juez de Instrucción de la provincia de Islay, correspondientes a los meses

de Enero a Mayo, inclusive, del año en curso, se destinen a la adquisición de mobiliario para el referido Juzgado.

El que manda expedir nueva cédula de montepío, con la pensión mensual de Lp. 23.3.32, a favor de doña Rosa Angélica y doña Ana Mercedes Zela Arris

El que hace extensivos a don Alfredo Bermúdez de la Jara, Director del Tesoro Público, los efectos de la ley No. 2649, mientras continúe en el desempeño de su cargo.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Hacienda, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que entregue a la Beneficencia de Lima, la suma de Lp. 22.0.00 en bonos de Deuda Interna, del siete por ciento, como compensación de los arrendamientos que actualmente percibe por las fincas adyacentes al Hospital de San Bartolomé.

De la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos.

El que manda consignar en el Presupuesto General una partida de Lp. 3.000.0.00, con destino a la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Huamachuco.

El que modifica la partida No. 260 de la Tarifa de Importación, en el sentido de que los sombreros de lana apañada, horma suelta, sin forro de seda, pagarán Lp. 1.8.00 la docena.

El que dispone que el impuesto establecido a las bebidas alcohólicas por la ley No. 4225, se cobrará con un recargo de veinte por ciento, a los que consuman en la provincia de Chancay, dedicándose el producto a la implantación de los servicios de agua potable y de desagüe de los pueblos de Barranca, Sayán, Pativilca, Supe, Huaura, Huaral y Chancay, de esa circunscripción territorial.

El que considera obligatoria en el plan de estudios de instrucción media, la enseñanza del alemán y del italiano, en las mismas condiciones que la del inglés y del francés.

El que crea una Escribanía del crimen adscrito al Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Huamachuco.

El que dispone que la Sociedades de Beneficencia Pública están comprendidas en el artículo 295 del Código de Procedimientos Civiles, y, en consecuencia, exceptuadas en lo absoluto del pago de costas, multas y derechos judiciales.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De las Comisiones de Hacienda y Premios, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se concede un premio pecuniario de Lp. 300.0.00, a la señorita María de Guimaraes.

De las mismas Comisiones, con firmas incompletas, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se reconoce de abono a don Isaac Diez Canseco, los servicios que tiene prestados al país.

De las Comisiones de Premios e Instrucción, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se concede a doña Blanca Enriqueta Llona de la Jara, un premio pecuniario de Lp. 1.000.0.00.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa, para completarse las firmas.

PEDIDOS

El **señor Noriega**.—Pido la palabra.

El **señor Presidente**.—El señor Senador por Puno puede hacer uso de la palabra.

El **señor Noriega**.—Se ha dado cuenta, en el Despacho, del oficio de la Colegisladora comunicando la aprobación del proyecto que libera de derechos de aduana a los materiales destinados a la Granja Taller Escolar de Puno, y que se aprobó igualmente, la petición del Diputado señor Málaga para que se tomara como redacción el texto del proyecto. Yo solicito, señor Presidente, que se consulte a la Cámara si se acuerda también, tomar como redacción el texto del proyecto.

El **señor Presidente**.—Se atenderá el pedido del señor Noriega.

El **señor Alvarez**.—Señor Presidente: al leer el acta de la sesión anterior he visto que es exacta la versión que contiene el pedido que formulé sobre una petición de los vecinos de Yucay. Pero en los periódicos se dice cosa distinta. Leo lo siguiente: (leyó)

«El señor Alvarez pide que se dirija una nota al Ministerio de Fomento para que dicte las me-

didias necesarias, a fin de atender a la solicitud de los vecinos del pueblo de Lucay, en el distrito de Taraco, con relación al servicio de agua potable».

Eso es un solemne disparate. Yo me he referido a Yucay, de la provincia de Urubamba. Me parece que lo único que puedo decir es que el Jefe de Redacción tome nota de la observación que hago porque cualquiera que lea esto puede creer que yo he cometido error tan grande. Yucay no pertenece a Taraco, pueblo del departamento de Tacna.

El **señor Presidente**.—Se hará la reconstrucción conveniente, de acuerdo con lo solicitado por el señor Senador a los cronistas parlamentarios, pues la Redacción del Diario de los Debates del Senado no tiene intervención en esas publicaciones.

El **señor Fernández**.—El párroco, las autoridades y los vecinos notables del pueblo de Cajamarquilla, en memorial que ha llegado a mis manos me dan el encargo de que gestione en el Ministerio de Hacienda la liberación de derechos de aduana a un melodium importado del extranjero para el servicio de la Iglesia Parroquial. Para que mis gestiones tengan éxito me permito poner el memorial a disposición de la Mesa, a fin de que se digne enviarlo al señor Ministro de Hacienda, junto con mis preces, para que se sirva deferir a la petición que contiene.

Así mismo, los miembros de la Sociedad «Hijos de Llapo y Bambas», se quejan de haberse cometido, por el Receptor de Correos de ese pueblo, entre otros delitos, el de sustracción de encomiendas

postales. No me hago eco de ese cargo, porque no conozco los antecedentes del caso; pero como se trata de una imputación grave, me permito hacerla llegar a la Mesa para que se sirva transmitirla al señor Ministro de Gobierno a fin de que ordene las investigaciones respectivas y, en caso de ser cierta, para que se tomen las providencias correspondientes.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Luna Iglesias. Pido a la Mesa que se sirva disponer que por Secretaría se pase a los señores Senadores por Cajamarca una copia del oficio con que el señor Ministro de Fomento ha contestado el que a solicitud de aquellos se le dirigió, relacionada con la implantación del servicio de agua y desagüe en la ciudad de Cajamarca.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

—En seguida con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea la estación de

aduanas, hasta por la suma de L.p. 25,000 0.00, al mobiliario y útiles de enseñanza que el Gobierno importe, directamente, cada año, con destino a los planteles de enseñanza de la República

° —En armonía con lo solicitado por el señor Noriega, se acordó tomar como redacción el texto del proyecto aprobado por ambas Cámaras, en virtud del cual se exonera del pago de derechos de aduana los materiales que se importen con destino a la implantación de la Granja Taller Escolar de Puno.

REDACCIONES APROBADAS

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Considerando obligatoria, en el plan de estudios de instrucción media la enseñanza del alemán y del Italiano, en las mismas condiciones que el inglés y el francés.

ORDEN DEL DIA

PEDIDOS RESUELTOS

—De conformidad con lo solicitado por el señor Franco Echeandía, se acordó dispensar del trámite de Comisión el proyecto enviado por la Colegisladora, por el cual se deroga el inciso G. del artículo 11º de la ley No. 4500.

—Así mismo, en armonía con lo solicitado por el señor González, se acordó dispensar del trámite de Comisión, el proyecto venido en revisión, por el cual se exonera del pago de derechos de

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Considerase obligatoria en el Plan de Estudios de Instrucción Media, la enseñanza del alemán y del italiano, en las mismas condiciones que la del inglés y del francés, pudiendo los alumnos cursar uno de estos cuatro idiomas, a su elección.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Enero de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Comprendiendo en los efectos del artículo 295 del Código de Procedimientos Civiles, a las Sociedades de Beneficencia Pública.

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Las Sociedades de Beneficencia Pública están comprendidas en el artículo 245 del Código de Procedimientos Civiles y, en consecuencia, exceptuadas en lo absoluto del pago de costas, multas y derechos judiciales.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10 de enero de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Modificando la partida No. 260 de la Tarifa de Importación.

COMISIO DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Modifícase la partida No. 260 de la tarifa de importación como sigue: Sombreros de lana apañada, horma suelta, sin forro de seda, 1p. 1.8.00 la docena.

Dada etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Enero de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Aumentando el impuesto al consumo de los licores en los distritos de la provincia de Chancay.

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero.—Desde la promulgación de la presente ley, el consumo de licores de toda clase, inclusive la cerveza, en los distritos de Barranca, Pativilca, Supe, Sayán, Huaura, Chancay y Huaral, pagará un gravámen equivalente al 20 por ciento establecido por la ley No. 4225.

Artículo segundo.—Las sumas que produzca el gravámen expresado en el artículo anterior, se dedicará a la implantación de los servicios de agua potable y desagüe de los pueblos mencionados.

Artículo tercero.—La entidad recaudadora correspondiente depositará el importe de este impuesto en la Caja de Depósitos y Consignaciones a la orden del Ministerio de Fomento, con el objeto que la Dirección de Obras Públicas, atienda al costo de las obras de saneamiento en los pueblos indicados, quedando el Poder Ejecutivo autorizado para contratar impuestos, emitir bonos o realizar cualquier operación financiera que permita arbitrase los fondos necesarios con la garantía de este impuesto.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 29 de diciembre de 1927.
G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Creando una plaza de Escribano del Crimen en la provincia de Huamachuco

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARNICULO UNICO. — Créase una escribanía del Crimen adscrito al Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Huamachuco, del departamento de La Libertad, consignándose en el Presupuesto General una partida de Lp. 7.2.00 mensuales, para el haber del empleado que la sirva.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 3 de enero de 1928.

C. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Consignando en el Presupuesto General de la República una partida destinada a la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Huamachuco.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Consígnese en el Presupuesto General de la República una partida de tres mil libras peruanas (Lp. 3.000.0.00), con destino a la implantación del servicio de agua

potable, en la ciudad de Huamachuco.

Dada etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 3 de enero de 1926.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Ratificación del nombramiento de don Enrique Bustamante y Ballivián como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Bolivia.

—El señor Relator leyó:

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima, 25 de enero de 1928.

No.—

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

El Gobierno ha nombrado al señor don Enrique Bustamante Ballivián, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bolivia.

Los apreciables servicios que el señor Bustamante y Ballivián viene prestando en el Ramo, como funcionario diplomático en el Brasil, Uruguay y Bolivia, han inducido al Gobierno a promoverlo al alto rango mencionado.

Me es grato poner en conocimiento de Uds. dicho nombramiento, para los efectos a que se contrae el inciso 3º del artículo 97 de la Constitución del Estado.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles, señores Secretarios, la

seguridad de mímas alta y distinguida consideración.

Dios guarde a Uds.

SS. SS.

Pedro José Rada y Gamio.

—El señor Presidente manifestó que se iba a proceder a la ratificación, y suspendió la sesión para que los señores Senadores prepararan sus cédulas.

—Reabierto momentos después, se procedió a la votación con 21 señores Senadores; y hecha la regulación de votos y practicado el escrutinio no se obtuvo el número reglamentario para decidir en ningún sentido, por haber estado 10 señores a favor y 11 en contra, quedando, en consecuencia aplazado para la próxima sesión.

Próyecto consignando en el Presupuesto General de la República una partida con destino a la adquisición de mobiliario y útiles de escritorio para la Agencia Fiscal de la provincia de Huamachuco.

—El señor Relator leyó:

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República por una sola vez, la cantidad de NOVENTA LIBRAS PERUANAS para comprar muebles, (escritorio, sillas y útiles de escritorio, máquina de escribir, prensa de copiar, etc.) para la Agencia Fiscal de Huamachuco.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Justicia

Señor:

La Cámara de Diputados envía para su revisión por el Senado, el proyecto de ley en virtud del cual se manda consignar, por una sola vez, en el Presupuesto General, una partida de Lp. 90.0.00, para la adquisición de mobiliario y demás útiles indispensables, con destino a la Agencia Fiscal de Huamachuco.

Vuestra Comisión tiene que establecer la necesidad de que todas las dependencias de la Administración de Justicia cuenten con los elementos indispensables para su normal funcionamiento. En el caso actual se hace muy imperiosa esta necesidad, por cuanto dicha Fiscalía está creada recientemente y no existe partida alguna en el Presupuesto para la adquisición de mobiliario y útiles de escritorio. La iniciativa materia del presente dictámen, tiende a salvar esta situación, y, en tal concepto, los suscritos son de opinión que os dignéis sancionarla.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 2 de diciembre de 1927.

A. Maguñá.—J. Ego-Aguirre.
—M. D. González.

SENADO

Comisión Auxiliar de Presupuesto

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados viene en revisión un proyecto de ley, en virtud del cual se manda consignar, por una sola vez, en el Presupuesto General de la República, una partida

de Lp. 90.0.00 para la adquisición de mobiliario y útiles de escritorio para la Agencia Fiscal de la provincia de Huamachuco.

La Comisión de Justicia se ha pronunciado favorablemente al proyecto, fundamentando su opinión en la necesidad de que todas las dependencias de la Administración Judicial, cuenten, para su normal funcionamiento, con elementos indispensables; y por su parte, vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, considerando que las oficinas públicas deben presentarse al público con el decoro y decencia necesarias, por propio prestigio de la función que desempeñan, es también de parecer que sancionéis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de Diciembre de 1927.

E. Seminario y A.—A. M. Cáceres.—Pablo R. Chueca.

—Sin debate se aprobó el proyecto en revisión, materia de los dictámenes que anteceden.

Derogando el inciso G del artículo 11 de la ley No. 4500.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Derógase el inciso G. del artículo 11.º de la ley No. 4500, por la que se autoriza al Banco de Reserva del Perú para recibir los depósitos judiciales y administrativos y ejercer las funciones confiadas actualmente a la Caja de Depósitos y Consignaciones.

—Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

—Igualmente, sin debate, se aprobó el proyecto anterior.

Autorizando al Poder Ejecutivo para que entregue a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima una suma en bonos de la Deuda Interna, como compensación de los arrendamientos que actualmente perciben por las fincas adyacentes al Hospital de San Bartolomé.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que entregue a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, la cantidad de veintidós mil libras peruanas (Lp. 22,000.0.00) en bonos de la Deuda Interna del 7 %, como compensación de los arrendamientos que actualmente percibe por las fincas adyacentes al Hospital de San Bartolomé.

Artículo 2º—La Sociedad de Beneficencia Pública de Lima quedará en posesión del local en que actualmente funciona el Preventorium Juan M. Bayron y todos los censos pertenecientes a la fundación del Hospital de «San Bartolomé» y que no gravan al Estado.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO
Ministerio de Hacienda

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados viene, en revisión al Senado, un proyecto de ley en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que entregue a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, la suma de Lp. 22,000.00 en bonos de Deuda Interna, del 7 %, como compensación de la renta que actualmente percibe esa Institución por las fincas adyacentes al Hospital de San Bartolomé; estableciéndose, además, en el referido proyecto, que dicha Beneficencia quedará en posesión del local en que actualmente funciona el Preventorium Juan M. Bayron y de todos los censos pertenecientes a la fundación del Hospital de San Bartolomé que no gravan al Estado.

Del estudio que vuestra Comisión de Hacienda ha hecho del proyecto, se vé que la iniciativa tiende a llenar una necesidad altamente patriótica, cual es la de realizar el laudable propósito, largo tiempo sentido, de emprender la construcción de un Hospital Militar que reúna las condiciones de tal, dotado de los elementos que requiere un establecimiento moderno de esta importancia, aplicando a ese objeto el valor que se obtenga de la venta de toda el área que ocupa actualmente el Hospital de San Bartolomé. Pero, como es justo, la Sociedad de Beneficencia debe ser indemnizada de la renta que hoy percibe por los arrendamientos de los inmuebles adyacentes a dicho Hospital y el Gobierno propone

entregarle la suma de Lp. 22,000.00 en Bonos de la Deuda Interna del 7 %, para compensar la pérdida que va a sufrir, y que no padezca menoscabo alguno, dados los humanitarios y filantrópicos fines a que esta Institución dedica todas sus rentas; conservándole el derecho que tiene al local en que funciona el Preventorium Bayron y a los censos pertenecientes a dicho Hospital, que no gravan al Estado.

Estas son las bases sobre las que reposa el acuerdo celebrado por el Supremo Gobierno con aquella Institución y que han motivado el proyecto materia de este dictámen, que vuestra Comisión os propone que sancionéis, modificando, simplemente, la parte final del artículo 1º, en la siguiente forma: «Como compensación de los derechos que alega la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, sobre las fincas adyacentes al Hospital de San Bartolomé».

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de enero de 1928.

E. de la Piedra.—Pío Max Medina.—J. M. García.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se puso al voto el artículo 1.º, que fué aprobado con la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda, quedando en los siguientes términos:

Artículo 1.º—Autoriza al Poder Ejecutivo para que entregue a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, la cantidad de L. 22,000.00, en bonos de la Deuda Interna del siete por ciento, como compensación de los dere-

chos que alega la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, sobre las fincas adyacentes al Hospital de San Bartolomé».

—En seguida, sin debate, se aprobó el artículo 2.º, último del proyecto.

Liberando del pago de derechos de Aduana el mobiliario, útiles de enseñanza, provisiones para refectorios escolares y materiales de construcción que el Gobierno importe cada año para los planteles de enseñanza de la República o dependencias del Ministerio de Instrucción.

—El señor Relator leyó:
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Exonerese del pago de derechos de Aduana, hasta por la suma de veinticinco mil libras peruanas (Lp. 25,000.0.00), el mobiliario, útiles de enseñanza, provisiones para refectorios escolares y materiales de construcción, que el Gobierno importe, directamente, cada año, con destino a los planteles de enseñanza de la República, o dependencias del Ministerio de Instrucción.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

—Sin debate se aprobó el anterior proyecto.

El **señor González.**—Solicito, señor Presidente, que se consulte a la Cámara si se toma como redacción el texto del proyecto que acaba de aprobarse.

—Consultada la Cámara, así lo acordó:

El **señor Franco Echeandía.**—Señor Presidente: Como pasado mañana deben clausurarse las sesiones de la actual Legislatura, me permito suplicar que se consulte a la Cámara, si se autoriza a la Mesa a fin de que todos los proyectos que han sido aprobados, pasen a la Colegisladora, sin esperar la aprobación del Acta.

—Hecha la consulta, la Cámara así lo acordó.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

—Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción.

GMO. J. AMÉSQUITA

21a. sesión del Martes 10 de enero de 1927.

Presidencia del señor Roberto E. Leguía.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Castro, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, González, González Orbegoso, Luna Iglesias, Maguina, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Pizarro, Revoredo, Salomón, Velarde, Elguera y Fernández Dávila Secretarios, fué leída el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno dando respuesta al pedido formu-